

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

40**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 16 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Krystyna Elzbieta Moj, frente a “Nuevo Coltren, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 681,98 euros, (correspondiendo 79,04 euros de intereses y 602,94 euros para costas), a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada que asciende a 681,98 euros, mediante transferencia a la cuenta aportada en su día al Juzgado a su nombre, por la parte ejecutante, de la entidad “Banco de Sabadell”, cuenta número IBAN ES52/0081/5342/31/000001148725.

Devuélvase a la ejecutada la cantidad de 252,57 euros en concepto de sobrante, al no tener la citada empresa deudas pendientes, habiendo consultado el sistema informático del Juzgado, mediante transferencia a la cuenta que la ejecutada tiene a su nombre en la entidad “Caixabank, Sociedad Anónima”, número de cuenta 21002996510200144758, de la avenida de Valladolid, número 17, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y verificado el cobro de cantidades procedase al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2804/0000/64/0016/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Se decreta el archivo definitivo de la presente ejecutoria sin más trámite, previa baja en el libro correspondiente, al haberse llevado a cabo el pago de la deuda reclamada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2804/0000/64/0016/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Nuevo Coltren, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.581/15)

